

AUTO SUSTANCIACION N°. 270

Rad. 2004-00378-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado los documentos allegados por el demandado en el proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora MARIA ELSY GUERRERO LOAIZA, en contra del señora GUILLERMO RENDON CALDERON, con la solicitud de levantamiento de la medida de embargo del 30% de las prestaciones sociales, las cuales aparecen relacionadas ante el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, teniendo en cuenta que el proceso radicado bajo el número 2006-00297-00, se encuentra terminado por pago total de la obligación y levantamiento del embargo del 15% del salario, primas legales, extralegales, vacaciones y Cesantías como empleado del ingenio pichichi.

Igualmente en este despacho obra proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por la señora MARIA ELSY GUERRERO LOAIZA, en contra del mismo demandado GUILLERMO RENDON CALDERON, Rad. 2004-00378-00, en el cual se había ordenado el embargo del 30% de las prestaciones del demandado, expediente que se encuentra archivado de manera definitiva.

Igualmente se verifica por el despacho que por parte del ingenio pichichi se le viene realizando los descuentos mensuales por la suma acordada por las partes en beneficio de la ahora joven Dayana Katherine Rendón Guerrero, actualmente con 24 años de edad, información que es corroborada por el ingenio pichichi, mediante el oficio de fecha 27 de septiembre de 2021.

Teniendo lo solicitado, considera el despacho que es procedente comunicarle al fondo de pensiones y cesantías de Porvenir que el embargo del 30% de las cesantías del demandado no se encuentra vigente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

COMUNICARLE al Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR de esta ciudad, que la medida de embargo y retención del 30% de las cesantías a que tenga derecho el demandado GUILLERMO RENDON CALDERON, portador de la C.C. No. 14.882.274, no se encuentra vigente, el cual fuera comunicado mediante oficio No. 1160 del 09 de noviembre de 2004, el cual queda sin vigencia. Líbrese oficio al mencionado fondo.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN

Juez

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 076,

HOY 08 octubre 2021 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero.